

CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE

Entre por una parte, **Spaghetti**, con domicilio en Calle 138 N° 1827, e/18 y 19, CUIT N° 27-50391324-4, en adelante el **Julieta Garcia Da Rosa**, y por la otra, **Altiora Studio**, con domicilio en Calle 138 N° 1827, e/18 y 19, CUIT N° 27-50391324-4, en adelante el **desarrollador Altiora Studio**, convienen en celebrar el presente **Contrato de Desarrollo de Software**, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

Altiora Studio se obliga a diseñar, programar, implementar y entregar al cliente Julieta Garcia Da Rosa un software a medida denominado “Spaghetti”, orientado a la gestión de emprendimiento y comunidad.

Las especificaciones técnicas y funcionales detalladas en el **Anexo I** del presente contrato, que forma parte integrante del mismo.

La entrega incluirá la fase de implementación completa (Live-Go), asegurando la instalación, configuración y puesta en funcionamiento total del software en el entorno del cliente Julieta Da Rosa.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total y fijo por la prestación objeto del presente contrato asciende a la suma de **PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000)**.

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- a) 20% como anticipo dentro de los 5 días de la firma del contrato.
- b) 40% contra entrega de la versión beta para revisión.
- c) 20% para el soporte técnico.
- d) 20% restantes al momento del Live-Go (implementación final y aceptación del software por el cliente Julieta Garcia Da Rosa).

El precio pactado es fijo, invariable y no estará sujeto a ajustes, salvo que el Julieta Garcia Da Rosa requiera modificaciones sustanciales al alcance definido en el Anexo I, en cuyo caso las mismas deberán ser presupuestadas y aprobadas por escrito.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN

Altiora Studio se compromete a entregar el software final en un plazo de 60 días contados desde la firma del presente contrato.

La implementación del Live-Go se realizará durante la primer semana de noviembre de 2025, con acompañamiento técnico durante todo el mes.

El cumplimiento del cronograma esta sujeto a la entrega oportuna de la información y recursos que el cliente Julieta Garcia Da Rosa deba proporcionar, establecidas en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA CUARTA – ACEPTACIÓN Y PRUEBAS

El cliente Julieta Garcia Da Rosa dispondrá de un plazo de diez (10) días corridos desde la entrega del software para realizar las pruebas de aceptación.

Si durante dicho período se detectaran errores atribuibles a Altiora Studio, éste deberá corregirlos sin costo adicional.

Transcurrido el plazo sin observaciones, el software se considerará **aceptado**.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Altiora Studio se compromete a realizar la instalación completa del software “Spaghetti” en el entorno operativo del cliente Julieta Garcia Da Rosa se obliga a:

- a) Proporcionar la información, documentación y acceso necesarios para el desarrollo.
 - b) Revisar y aprobar oportunamente los entregables parciales.
 - c) Abonar los pagos conforme lo pactado en la Cláusula Segunda.
-

CLÁUSULA SEXTA – PROPIEDAD INTELECTUAL

Altiora Studio transfiere al cliente Julieta Garcia Da Rosa todos los derechos de uso, explotación y propiedad intelectual sobre el software desarrollado, una vez abonado el precio total convenido.

Altiora Studio conservará la titularidad de las herramientas, librerías, frameworks y metodologías propias que hubiere utilizado para el desarrollo, otorgando al cliente Julieta Garcia Da Rosa una licencia no exclusiva, perpetua y gratuita para su uso en el marco del software entregado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener en estricta confidencialidad toda la información técnica, comercial o de cualquier naturaleza que reciban con motivo del presente contrato, aún después de su finalización.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍA Y SOPORTE

Altiora Studio garantiza el correcto funcionamiento del software por un período de **6 meses** desde la aceptación.

Durante dicho plazo, corregirá sin costo cualquier error o defecto atribuible a su desarrollo. Servicios adicionales de soporte o mantenimiento podrán contratarse en forma separada.

CLÁUSULA NOVENA – RESCISIÓN

El presente contrato podrá resolverse:

- Por incumplimiento grave de cualquiera de las partes, previa intimación fehaciente otorgando un plazo de 15 días para subsanar.
- De común acuerdo entre las partes.
- Por fuerza mayor que imposibilite la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA – JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente contrato se regirá por las leyes de la República Argentina. Para toda cuestión judicial derivada del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman **dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto**, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Octubre de 2025.

Julieta Garcia Da Rosa | Spaghetti

[Nombre, firma y aclaración] | [Nombre, firma y aclaración]

❖ *Notas:*

- El **Anexo I** debería incluir el alcance funcional detallado del software (módulos, pantallas, reportes, restricciones, etc.).
- Adaptar porcentajes de pago, plazos de entrega y garantías según lo que acuerdes

